

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México





En contra de la respuesta emitida a una solicitud de Acceso a la Información Pública

Expediente

INFOCDMX/DLT.0102/2021



PARTIDO MORENA

Fecha de Resolución

10/Nov/2021



Denuncia, Partido Político, Obligaciones de Transparencia, Ingresos, Año Electoral.



Solicitud

Incumplimiento a las obligaciones de transparencia contenidas en el artículo 121, fracción XLVII de la Ley de Transparencia: ingresos recibidos por cualquier concepto por el sujeto obligado.



Informe del Sujeto Obligado

Informó que conforme al artículo 78, numeral 1, inciso a), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos se encuentra exento de emitir informe respecto a ese rubro durante año electoral.

Conclusión del dictamen de evaluación

El Sujeto Obligado incumple parcialmente con la información pues no hay hipervínculo a los informes de destino de los ingresos recibidos.



Estudio del Caso

La información se encuentra actualizada en los ejercicios 2019 y 2020, no así en el primer y segundo trimestre del año dos mil veintiuno, sin embargo, el Sujeto Obligado se encuentra exento de presentar informe durante año electoral, de conformidad a lo establecido en el artículo 78, numeral 1, inciso a), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos.



Determinación tomada por el Pleno

La denuncia es INFUNDADA.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RECURSO DE REVISIÓN

SUJETO OBLIGADO: PARTIDO MORENA

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.0102/2021

COMISIONADO PONENTE: ARÍSTIDES

RODRIGO GUERRERO GARCÍA

PROYECTISTAS: ISIS GIOVANA CABRERA RODRÍGUEZ Y LUIS ROBERTO PALACIOS

MUÑOZ

Ciudad de México, a diez de noviembre de dos mil veintiuno.

RESOLUCIÓN por la que se califica **como INFUNDADA** la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 121 fracción XLVII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, relativa la información actualizada trimestralmente de los ingresos recibidos por cualquier concepto por el Sujeto Obligado.

GLOSARIO

Código:	Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.		
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.		
Constitución Local:	Constitución Política de la Ciudad de México.		
Instituto:	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.		
Ley de Transparencia:	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.		
LPACDMX:	Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.		

GLOSARIO

LPDPPSOCDMX:	Ley de Protección de Datos Personales en posesión de	
	Sujetos Obligados de la Ciudad de México.	
Plataforma:	Plataforma Nacional de Transparencia.	
Lineamientos	Lineamientos y metodología de evaluación de las obligaciones de transparencia que deben publicar en sus portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.	
Sujeto obligado:	Partido Morena.	
Unidad:	Unidad de transparencia del Partido Morena.	

De la narración de los hechos formulados en la denuncia y de las constancias que obran en el expediente, se advierten los siguiente

ANTECEDENTES

1.1 Presentación de denuncia. El veinte de octubre dos mil veintiuno¹, la Unidad de Correspondencia de este *Instituto* recibió un correo electrónico por medio del cual se interpone una denuncia por presunto incumplimiento a las obligaciones de transparencia del *Sujeto Obligado*, en los siguientes términos:

"No contiene información:

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XLVII A_Ingresos recibidos por cualquier concepto por el sujeto obligado	A121Fr47A_Ingresos- recibidos	2021	2do trimestre

(...) "

¹ A partir de este punto todas las fechas a que se hagan referencia corresponden al año dos mil veintiuno, salvo manifestación en contrario.

1.2 Turno. El veinte de octubre, esta Ponencia recibió de la Secretaría Técnica el

expediente INFOCDMX/DLT.102/2021.

1.3 Admisión. El veinticinco de octubre², con fundamento en los artículos 117, 155,

156, 157, 160, 163 y 164 de la Ley de Transparencia, se acordó admitir la

denuncia a trámite y se otorgó al sujeto obligado un plazo de tres días hábiles³,

para que alegara lo que a su derecho conviniera y aportara pruebas,

apercibiéndolo que en caso de no dar contestación dentro del plazo señalado se

declararía precluido su derecho para hacerlo. Asimismo, se solicitó a la Dirección

de Estado Abierto, Estudios y Evaluación que se realizara un dictamen sobre los

presuntos incumplimientos.

1.4 Informe de Ley. El veintiocho de octubre se recibió a través de la dirección

electrónica de esta ponencia, el correo electrónico mediante el cual Sujeto

Obligado remite su informe con justificación en los siguientes términos:

" ... Toda vez que el veinte de octubre de la presente anualidad se

interpuso una denuncia por posible incumplimiento de obligaciones de transparencia, notificada esta Unidad de Transparencia vía correo electrónico el veinticinco de octubre, mediante acuerdo de admisión de la denuncia en contra de este sujeto obligado, respecto a la presunta omisión de la publicación de la información contenida en el

formato XLVII_A Ingresos recibidos por cualquier concepto por el sujeto obligado, de la fracción XLVII del artículo 121 de la Ley de

Transparencia Local, respecto del segundo trimestre del ejercicio 2021;

que la denuncia a la letra señala: "No contiene información" (sic.).

Precisados los antecedentes del expediente en el que se actúa, se procede a rebatir los argumentos vertidos por la parte actora de la

siquiente manera:

² El veinticinco de ocrubre se notificó dicho acuerdo de admisión en atención al artículo 163 de la

Ley de Transparencia.

³ Contados a partir de la notificación.

I. – La Unidad de Transparencia MORENA Ciudad de México, realizó la carga de la información correspondiente al primer y segundo trimestre del ejercicio 2021 en el Formato XLVII_A Ingresos recibidos por cualquier concepto por el sujeto obligado, en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en el numeral Octavo, fracción II, de los LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA PUBLICAR, HOMOLOGAR Y ESTANDARIZAR LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, que a la letra dice:

"[…]

Octavo. Las políticas para actualizar la información son las siguientes: (...)

II. Los sujetos obligados publicarán la información actualizada en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período de actualización que corresponda, salvo las excepciones establecidas en los presentes Lineamientos;

[...]"

Como puede observarse, la información fue cargada en tiempo y forma:



II. – Ahora bien, el recurrente pretende establecer que la información es inexistente, sin embargo, si bien es cierto que la Ley de Transparencia establece la obligatoriedad en el cumplimiento del derecho humano de acceso a la información, lo cierto es también que, se establecen los supuestos en los que es aplicable la ausencia de la misma, lo cual se encuentra sustentado en el numeral Octavo, fracción V, apartado b, de los Lineamientos Técnicos, que a la letra señalan:

"[…] Octavo. Las políticas para actualizar la información son las siguientes: (…)

- V. En la sección "Transparencia" donde se difundirá la información pública correspondiente a las obligaciones de transparencia, se deberá incluir el número y el texto del artículo y de las fracciones y/o incisos, así como un hipervínculo para acceder a la información correspondiente. En caso de que respecto de alguna obligación de transparencia el sujeto obligado no haya generado información se deberá observar lo siguiente:
- a. Si el sujeto obligado no generó información en algún periodo determinado, se deberá especificar el periodo al que se refiere e incluir una explicación mediante una nota breve, clara y en lenguaje sencillo o llano, en la cual fundamente y motive por qué no se generó la información. (Sic)

[...]"

De esto se advierte que, se trata de un acto jurídico legal y que se adecúa a las condiciones y requisitos exigidos por la norma, toda vez que este sujeto obligado señala en el campo nota del formato A de la fracción XLVII del artículo 121, segundo trimestre del 2021, ahora impugnada lo siguiente:

"No se generó información debido a que no se cuenta con la documentación." (sic.)

Es importante precisar que, si bien es cierto que al momento en que la parte actora realizó la búsqueda de la información, el formato en cuestión no se encontraba con información al corte del segundo trimestre, lo cierto es que la omisión de la información se encontraba justificada en el campo nota como se establece en los Lineamientos Técnicos.

Ahora bien, en cumplimiento a lo mandatado por la norma, esta Unidad de Transparencia, de conformidad con numeral Décimo, fracción I y II de los Lineamientos Técnicos, solicitó la información a la unidad administrativa correspondiente, siendo la Secretaría de Finanzas quien posee y conserva la información, quienes después de una búsqueda razonable en sus archivos, proveyeron la documentación soporte que requiere el formato, materia de este asunto.

Así pues, se llevó a cabo una nueva carga de la información requerida en la fracción XLVII del artículo 121, con lo que se da cumplimiento cabalmente a lo requerido.

III. – Dicho lo anterior, me permito señalar que la publicación de la información de la fracción en comento aplicable a este sujeto responsable fue en estricto apego a lo constreñido en los preceptos legales establecidos en la normatividad aplicable a la materia y bajo los principios de legalidad y certeza, siendo armónicos y congruentes entre lo mandatado y lo proporcionado por lo que existen los elementos de convicción suficientes para determinar que este sujeto obligado ha cumplido eficazmente, otorgando la información apegada a derecho.

IV. – De lo anteriormente señalado, en los términos establecidos y de las manifestaciones vertidas, fundadas y motivadas, se desprende que este Instituto Político, cumplió con la publicación de la información para atender lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos para Publicar, Homologar y Estandarizar la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso A La Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por lo que solicita a ese H. Órgano Garante, tenga en consideración los puntos expuestos, para dar por cumplida la publicación de la información.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 164, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; se ofrecen desde este momento las siguientes pruebas:

A.- La documental, consistente en los comprobantes de la carga de la información a la Plataforma Nacional de Transparencia, correspondientes a los trimestres primero y segundo del ejercicio en curso.

B – La presuncional, en su doble aspecto, legal y humana, en todo lo que favorezca a los intereses de esta Unidad de Transparencia MORENA

Ciudad de México.

C. – La instrumental de actuaciones, en todo lo que favorezca a los

intereses esta Unidad de Transparencia MORENA Ciudad de México.

Por lo expuesto, a Usted, atentamente pido se sirva:

Primero. – Se me tenga por presentado y admitido el informe justificado vertido en favor del Partido Político Nacional MORENA Ciudad de

México.

Segundo. – Previos los trámites de ley correspondientes confirmar todas

y cada una de las respuestas proporcionadas por la Unidad de

Transparencia de este partido político.

Tercero. – Concluya con la presente denuncia por no tener sustento

legítimo y por estar por demás infundado y vertido de vicios y afirmaciones dolosas por conducto del recurrente." (sic)

1.5. Solicitud de Dictamen de evaluación. El veinticinco de octubre mediante

oficio MX09.INFODF/6CCB/2.4/117/2021 se solicitó la Dirección de Estado Abierto,

Estudios y Evaluación de este Instituto la verificación sobre el cumplimiento o no de

las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 121 fracción XLVII de

la Ley de Transparencia.

El tres de noviembre, se recibió el oficio MX09.INFODF/6DEAEE/2.10.1A/508/2021

de la misma fecha, suscrito por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y

Evaluación y dirigido esta Ponencia, mediante la cual remitió el Dictamen de

evaluación referente al cumplimiento de las obligaciones de transparencia del

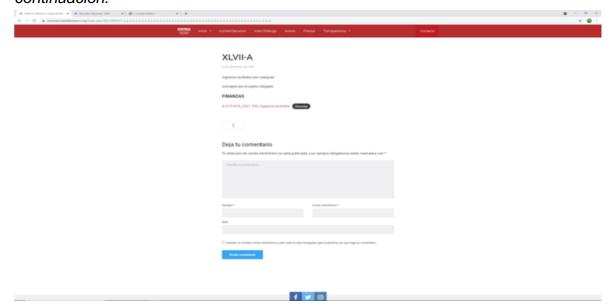
Sujeto Obligado, en los siguientes términos:

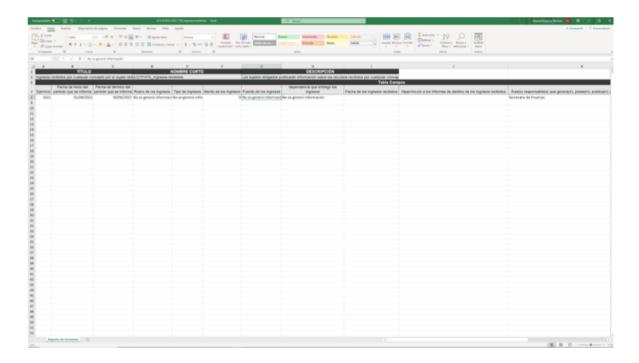
"(...) De la verificación realizada se desprendió que el sujeto obligado cuenta únicamente con la información del segundo trimestre del

ejercicio 2021. Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en los

Lineamientos, el sujeto obligado deberá publicar la información de manera mensual de los ejercicios 2019, 2020 y los tres trimestres del ejercicio 2021. Adicionalmente, el sujeto obligado publica la leyenda "No se generó información". De lo anterior se desprende que no hay información disponible respecto de esta fracción.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado MORENA **incumple** con la publicación y actualización de la información relativa al formato 47ª de la fracción XLVII, del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:

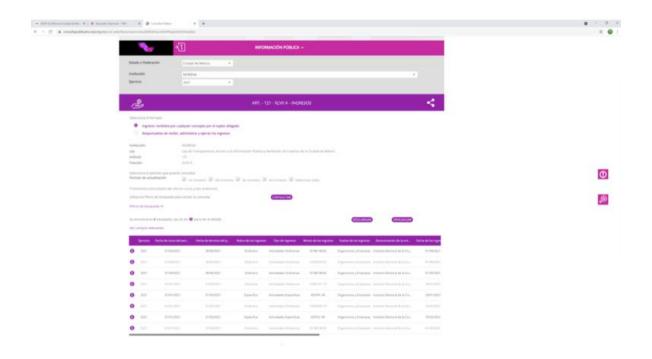


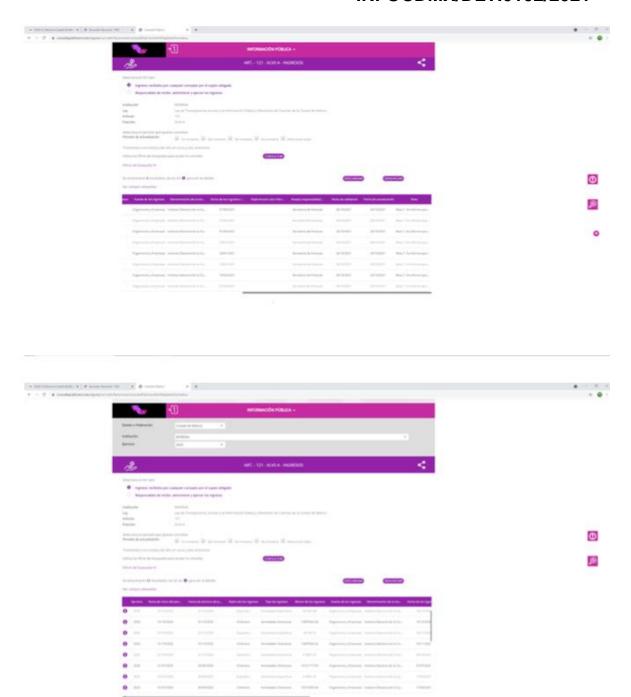


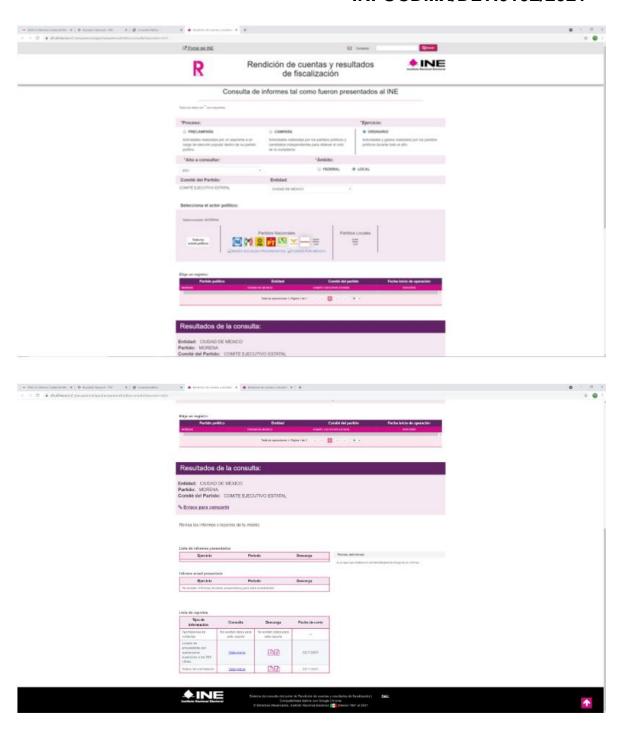
II. Asimismo, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

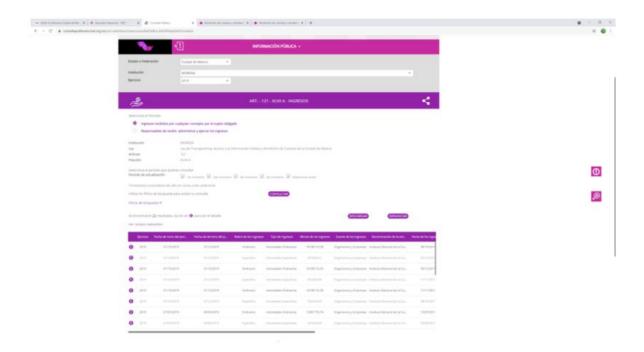
De la verificación realizada se encontró que el sujeto obligado cuenta con la información actualizada al segundo trimestre del ejercicio 2021, y también se verificó que cuenta con la información de los ejercicios 2020 y 2019. Respecto del ejercicio 2021, el sujeto obligado no publica los hipervínculos a los informes de destino de los ingresos recibidos.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado MORENA incumple parcialmente con la publicación y actualización de la información relativa al formato 47ª de la fracción XLVII, del artículo 121 de la ley de Transparencia, en el SIPOT. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:









CONCLUSIONES

Esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

1.- En cuanto a la denuncia ciudadana presentada, se verificó que el sujeto obligado MORENA de la Ciudad de México, en su portal institucional, en la dirección electrónica: https://morenaciudaddemexico.org/index.php/articulo-121/ no cuenta con la información de las obligaciones de transparencia dispuestas en la fracción XLVII (formato 47ª), del artículo 121 de la Ley de Transparencia,, de conformidad con lo señalado en el presente dictamen, por lo que se determina que el sujeto obligado **incumple** con la publicación de las obligaciones de transparencia señaladas.

Asimismo, el sujeto obligado, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, no cuenta con la información completa y actualizada de las obligaciones de transparencia dispuestas en la fracción XLVII (formato 47ª), del artículo 121 de la Ley de Transparencia, de conformidad con lo señalado en el presente dictamen, por lo que se determina que el sujeto obligado **incumple parcialmente** con la publicación de las obligaciones de transparencia señaladas."

1.6. Cierre de instrucción. El cinco de noviembre, el Comisionado Ponente, acordó

la admisión del informe por parte del Sujeto Obligado y ordenó la integración del

Dictamen de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto

por lo que al encontrarse debidamente sustanciado el presente expediente y al no

existir diligencia pendiente de desahogo, se decretó el cierre de instrucción de la

investigación, por lo que se tienen los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia El Instituto, es competente para conocer respecto del

asunto, con fundamento en lo establecido en los artículos 6, apartado A, de la

Constitución Federal; 7 apartado D y 49 de la Constitución local; 37, 53, fracción

XLIII, 156, fracción III, 165 y 166 de la Ley de Transparencia y 2, 12, fracción V, y

14, fracción III del Reglamento Interior.

SEGUNDO. Admisibilidad. Al emitir el acuerdo de veinticinco de octubre, el

Instituto determinó la admisibilidad de la denuncia por considerar que reunía los

requisitos previstos en los artículos 157 de la Ley de Transparencia. A I no haber

impedimento jurídico que evite el estudio de fondo sobre el segundo trimestre del

2021 sobre la fracción XLVII, del artículo 121 de la Ley de Transparencia, se

analizarán las manifestaciones del denunciante y del Sujeto Obligado.

TERCERO. Hechos y pruebas.

I. Hechos

Los hechos denunciados consisten, medularmente, en que:

• La persona denunciante señala que el Sujeto Obligado incumple la

publicación correspondiente al formato 47a, información dispuesta por el

artículo 121 fracción XLVII de la Ley de Transparencia, para el segundo

trimestre del 2021.

Por su parte el Sujeto Obligado señaló como infundada la denuncia sobre

el presunto incumplimiento a las obligaciones de transparencia,

señalando que anexaba los formatos debidamente requisitados en donde

especifica que no genera información, anexando capturas de pantalla

para probar su dicho.

Finalmente, la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de

este Instituto, indicó que en las obligaciones para el periodo denunciado,

"cuenta únicamente con la información del segundo trimestre del ejercicio

2021. Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos,

el sujeto obligado deberá publicar la información de manera mensual de

los ejercicios 2019, 2020 y los tres trimestres del ejercicio 2021."

II. Pruebas

Quien es denunciante no aportó pruebas para probar su dicho.

III. Valoración probatoria.

Una vez precisadas las manifestaciones realizadas por las partes, así como los

elementos probatorios aportados por éstas, se precisa que el informe rendido por el

Sujeto Obligado y el dictamen de la Dirección de Estado Abierto de este Instituto se

constituyen como pruebas documentales públicas, las cuales tienen valor

probatorio pleno en términos de los artículos 374 y 402 del Código, al ser

documentos expedidos por personas funcionarias, dentro del ámbito de su

competencia, en los que se consignan hechos que les constan, sin que exista

prueba en contrario o se encuentren controvertidas respecto de su autenticidad ni

de la veracidad de los hechos que en ellas se refieren, así como, con apoyo en la

Jurisprudencia de rubro: "PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL

ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL

DISTRITO FEDERAL"4.

CUARTO. Determinación derivada de la investigación y verificación de los

hechos denunciados.

I. Hechos denunciados

Como se indica en el numeral I del considerando Tercero de esta resolución, la

persona denunciante señaló que el Sujeto Obligado incumple con su obligación de

publicar de manera completa tanto en su portal de internet como en la Plataforma

Nacional de Transparencia, las obligaciones previstas en la fracción XLVII del

artículo 121 de la Ley de Transparencia, para el segundo trimestre del presente año.

En razón de los hechos denunciados, el Sujeto Obligado remitió sus

consideraciones, señalando que:

_

⁴ ⁴ Tesis: I.5o.C. J/36 (9a.). Novena Época. Tribunales Colegiados de Circuito. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. "PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. "El artículo 402 del

Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal establece que los Jueces, al valorar en su conjunto los medios de prueba que se aporten y se admitan en una controversia judicial, deben exponer cuidadosamente los fundamentos de la valoración jurídica realizada y de su decisión, lo que significa que la valoración de las probanzas debe estar delimitada por la lógica y la experiencia, así como por la conjunción de ambas, con las que se conforma la sana crítica, como producto dialéctico, a fin de que la argumentación y decisión del juzgador sean una verdadera expresión de justicia, es decir, lo suficientemente contundentes para justificar la determinación judicial y así rechazar la duda

y el margen de subjetividad del juzgador, con lo cual es evidente que se deben aprovechar las máximas de la experiencia que constituyen las reglas de vida o verdades de sentido común. Para

máximas de la experiencia, que constituyen las reglas de vida o verdades de sentido común. Para

su consulta en: http://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Documentos/Tesis/160/160064.pdf

Cumple tanto en su portal de internet como en la Plataforma con las

obligaciones establecidas en el artículo 121 fracción XLVII, pues no generó

información.

De la verificación emitida por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación,

mediante oficio se concluye que el Sujeto Obligado:

• No cuenta con la información completa y actualizada de las

obligaciones de transparencia dispuestas por la fracción XLVII, del

artículo 121 de la Ley de Transparencia, en el periodo comprendido a

los ejercicios 2019, 2020 y los trimestres del ejercicio 2021, por lo que

se determina que **INCUMPLE PARCIALMENTE** con la publicación de

las obligaciones de transparencia señaladas.

Por lo anteriormente expuesto, esta ponencia procede a hacer la verificación

respectiva de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 121

fracción XLVII de la Ley de Transparencia y presuntamente incumplidas por el

Sujeto Obligado, por lo que, respecto del portal de internet se aprecia lo siguiente:

XLVII-A

5 de septiembre de 2021

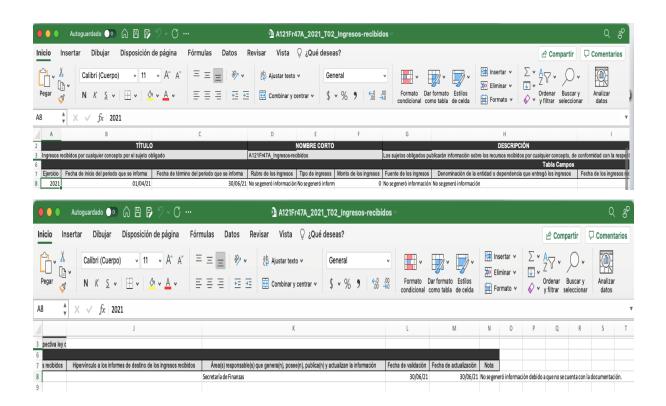
Ingresos recibidos por cualquier

concepto por el sujeto obligado

FINANZAS

A121Fr47A_2021_T02_Ingresos-recibidos

Descarga



De lo anteriormente reproducido, se desprende que, en el **portal de internet** del *Sujeto Obligado*, se encuentra fácilmente identificable la fracción denunciada, sin embargo, al seleccionar la descarga del padrón correspondiente al segundo trimestre, no publica el hipervínculo a la información de los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos, ni señala de manera fundada y motivada las razones de la falta de dicha información, pues únicamente señala que no se generó.

De la misma manera por lo que hace a la *Plataforma*, como se muestra en seguida:

- Del ejercicio 2019:

	Ejercicio	Fecha de inicio del peri	Fecha de término del p	Monto de los ingresos	Denominación de la ent	Hipervínculo a los infor
0	2019	01/10/2019	31/12/2019	14108116.38	Instituto Electoral de la Ciu	Consulta la información
0	2019	01/10/2019	31/12/2019	423243.51	Instituto Electoral de la Ciu	Consulta la información
0	2019	01/10/2019	31/12/2019	14108116.33	Instituto Electoral de la Ciu	Consulta la información
0	2019	01/10/2019	31/12/2019	423243.49	Instituto Electoral de la Ciu	Consulta la información
0	2019	01/10/2019	31/12/2019	14108116.38	Instituto Electoral de la Ciu	Consulta la información
0	2019	01/10/2019	31/12/2019	423243.49	Instituto Electoral de la Ciu	Consulta la información
0	2019	01/07/2019	30/09/2019	12381776.74	Instituto Electoral de la Ciu	Consulta la información
0	2019	01/07/2019	30/09/2019	423243.49	Instituto Electoral de la Ciu	Consulta la información









- Del ejercicio 2020:

	Ejercicio	Fecha de inicio del peri	Fecha de término del p	Monto de los ingresos	Denominación de la ent	Hipervínculo a los infor
0	2020	01/10/2020	31/12/2020	13573053.66	Instituto Electoral de la Ciu	Consulta la información
0	2020	01/10/2020	31/12/2020	401307.94	Instituto Electoral de la Ciu	Consulta la información
0	2020	01/10/2020	31/12/2020	12897063.28	Instituto Electoral de la Ciu	Consulta la información
0	2020	01/10/2020	31/12/2020	401307.9	Instituto Electoral de la Ciu	Consulta la información
0	2020	01/10/2020	31/12/2020	12897063.26	Instituto Electoral de la Ciu	Consulta la información
0	2020	01/10/2020	31/12/2020	410801.47	Instituto Electoral de la Ciu	Consulta la información
0	2020	01/07/2020	30/09/2020	14121717.09	Instituto Electoral de la Ciu	Consulta la información
0	2020	01/07/2020	30/09/2020	410801.47	Instituto Electoral de la Ciu	Consulta la información

FORMATO "IT"- INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS (RECURSO LOCAL)



TOTAL



A. COMITÉ : COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL 1. SIGLAS DEL PARTIDO: MORENA 5. BETIDAD: CIUDAD DE MEXICO 6. EFCHA DE INICIO Y TÉRMINO DEL PERIODO: 01/01/2020 - 31/03/2020 7. FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN: 11/09/2020 11/17/09 8. FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN: 11/09/2020 11/23/20 9. NO. DE FOLIO DEL INFORME: 11/09 CONCEPTO MONTO (\$) A) TOTAL DE INGRESOS 8) TOTAL DE INGRESOS 9) TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS (C=A-B) III. BALANCE DE INGRESOS Y GASTOS (C) DIFERENCIA DE INGRESOS Y GASTOS (C=A-B) III. BALANCE DE INGRESOS Y GASTOS (D) MONTO (\$) 1. SALDO INICIAL 2. FINANCIAMIENTO PÚBLICO 3. APORTACIONES 3. APORTACIONES SEPCÉFICAS 3. APORTACIONES 3.	Instituto Nacional Electoral	EJERCICIO 2020 (TRIMES	STRE 1)	Integral de Fiscalización
A. COMITÉ : COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL 1. SIGLAS DEL PARTIDO: MORENA 5. BETIDAD: CIUDAD DE MEXICO 6. EFCHA DE INICIO Y TÉRMINO DEL PERIODO: 01/01/2020 - 31/03/2020 7. FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN: 11/09/2020 11/17/09 8. FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN: 11/09/2020 11/23/20 9. NO. DE FOLIO DEL INFORME: 11/09 CONCEPTO MONTO (\$) A) TOTAL DE INGRESOS 8) TOTAL DE INGRESOS 9) TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS (C=A-B) III. BALANCE DE INGRESOS Y GASTOS (C) DIFERENCIA DE INGRESOS Y GASTOS (C=A-B) III. BALANCE DE INGRESOS Y GASTOS (D) MONTO (\$) 1. SALDO INICIAL 2. FINANCIAMIENTO PÚBLICO 3. APORTACIONES 3. APORTACIONES SEPCÉFICAS 3. APORTACIONES 3.		I. DATOS DE IDENTIFICA	CIÓN	
A. B. CONTABILIDAD: A. D. CONTABILIDAD: B. FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DEL PERIODO: D. FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DEL PERIODO: D. FECHA PHORA DE ENVÍO A FIRMA: 11/09/2020 01:17:09 11/09/2020 01:17:09 11/09/2020 12:23:20 D. NO. DE FOLIO DEL INFORME: 11/09 CONCEPTO MONTO (\$) A.) TOTAL DE INGRESOS D. TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS (C=A-B) III. BALANCE DE INGRESOS Y GASTOS INGRESOS MONTO(\$) 1. SALDO INICIAL S. FECHA DE INICIAL S. FECHA SELECTION OF UBLICO S. A.) APORTACIONES 4. AUTOFINANCIAMIENTO PÚBLICO S. RENDIMIENTO S FINANCIEROS, FONDOS Y HOLOCOMOS SECURIOS SI SALDO INICIAL S. RENDIMIENTO S FINANCIEROS, FONDOS Y HOLOCOMOS SI SALDO INICIAL S. RENDIMIENTO S FINANCIEROS, FONDOS Y HOLOCOMOS SI SALDO INICIAL S. RENDIMIENTO S FINANCIEROS, FONDOS Y HOLOCOMOS SI SALDO INICIAL S. RENDIMIENTO S FINANCIEROS, FONDOS Y HOLOCOMOS SI SALDO INICIAL S. RENDIMIENTO S FINANCIEROS, FONDOS Y HOLOCOMOS SI SALDO INICIAL S. RENDIMIENTO S FINANCIEROS, FONDOS Y HOLOCOMOS SI SALDO INICIAL S. RENDIMIENTO S FINANCIEROS, FONDOS Y HOLOCOMOS SI SALDO INICIAL S. CALADO I	1. PARTIDO POLÍTICO:	MORENA		
A. ID. CONTABILIDAD: 5. ENTIDAD: 5. ENTIDAD: CIUDAD DE MEXICO CIUDAD DE MEXICO CIUDAD DE MEXICO 11/09/2020 01:17:09 1. FECHA Y HORA DE ENVÍO A FIRMA: 11/09/2020 01:17:09 1. NO. DE FOLIO DEL INFORME: 11/09 CONCEPTO MONTO (\$) A) TOTAL DE INGRESOS A) TOTAL DE INGRESOS INGRESOS MONTO(\$) 1. SALDO INICIAL C. PINANCIAMIENTO PÚBLICO 3. APORTACIONES 4. AUTOFINANCIAMIENTO 5. RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y INGRESOS CONCEPTO MONTO(\$) SA3,689,105,802,2 EN CAPACITACIÓN Y DESARROLLO SA42,689,105,802,2 EN CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO S. APORTACIONES 4. AUTOFINANCIAMIENTO PÚBLICO 5. RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y INGRESOS CONCEPTO MONTO(\$) SOLO - A TRANSFERENCIAS A ORGANOS FEDERALES 5. SOLO - A TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FEDERALES 5. SOLO - TOTAL DE GASTOS MONTO(\$) S. READO INCIAL 1. SALDO INCIAL 3. CONCEPTO MONTO(\$) 5. RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FINANCIEROS FOTAL DE INGRESOS CONCEPTO MONTO(\$) 1. SALDO INCIAL 3. CANACITACIÓN POBLICO 3. CONCEPTO MONTO (\$) 5. RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FOTAL DE INGRESOS CONCEPTO MONTO (\$) 1. SALDO INCIAL 3. CANACITACIÓN POBLICO 3. CONCEPTO MONTO (\$) 5. RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FOTAL DE INGRESOS CONCEPTO MONTO (\$) 1. SALDO INCIAL 3. CANACITACIÓN POBLICO 3. CONCEPTO MONTO (\$) 5. RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FOTAL DE INGRESOS CONCEPTO MONTO (\$) 1. SALDO INCIAL 3. CANACITACIÓN POBLICO 3. CONCEPTO MONTO (\$) 4. CATUDADES CORDINARIAS PERMANENTES 5. CARROLLO RECURSOS FEDERALES 5. SALDO RECURSOS FEDERALES 5. SALD	2. COMITÉ:	COMITE EJECUTIVO	ESTATAL	
S. ENTIDAD: CIUDAD DE MEXICO 10. FECHA Y HORA DE INICIO Y TÉRMINO DEL PERIODO: 0.1101/2202 - 3.1/03/2020 7. FECHA Y HORA DE ENVÍO A FIRMA: 1.1/09/2020 0.11:7.09 8. FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN: 1.1/09/2020 12:23:20 9. NO. DE FOLIO DEL INFORME: 1109 CONCEPTO MONTO (5) A) TOTAL DE INGRESOS \$138,806,43 8) TOTAL DE INGRESOS (C=A-B) II. BELANCE DE INGRESOS Y GASTOS INGRESOS MONTO (5) S124,537,5: II. BALANCE DE INGRESOS Y GASTOS (DATOS) II. SALDO INICIAL \$35,64,808.75 1. EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES \$9,995,58 2. FINANCIAMIENTO PUBLICO \$43,536,105.80 2. EN CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO \$10,000 3. APORTACIONES \$0.00 4. TRANSFERENCIAS PEDERALES \$4,809,32 4. AUTOFINANCIAMIENTO \$0.000 4. TRANSFERENCIAS A ÓRGANOS FEDERALES \$4,809,32 5. DOI OL A TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FEDERALES \$5,900 7. TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FEDERALES \$5,910 5. SALDO INICIAL A) CALA A) CALA B) BANCOS \$138,806,433.35 5. TOTAL DE INGRESOS ROMANES EN VALORES TOTAL DE INGRESOS \$5,519.00 5. SALDO INICIAL A) CALA CALA CALA CALA CALA CALA CALA CALA	3. SIGLAS DEL PARTIDO:	MORENA		
8. FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DEL PERIODO: 7. FECHA Y HORA DE ENVÍO A FIRMA: 11/09/2020 11:7:09 8. FECHA Y HORA DE RESENTACIÓN: 11/09/2020 12:23:20 9. NO. DE FOLIO DEL INFORME: 11/09 IL RESUMEN CONCEPTO MONTO (\$) A) TOTAL DE INGRESOS S138,806,41 S14,268,98 5) TOTAL DE INGRESOS (C=A-B) IL BALANCE DE INGRESOS Y GASTOS INGRESOS MONTO(\$) S85,64,808.75 1. EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES \$9,399,58 2. FINANCIAMIENTO PÚBLICO 3. APORTACIONES 5. RENDIMENTO OF INANCIEROS, FONDOS Y FIDERICOS SUBJECTOR 6. OTROS INGRESOS 6. OTROS INGRESOS 7. TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FEDERALES 7. TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FEDERALES 8. S6,549,808,33.35: IV. DETALLE DE INGRESOS (NONTO (\$) 1. SALDO INICIAL 4. CALA 4. CALA 5. SALDO INICIAL 6. OTROS INGRESOS 7. TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FEDERALES 8. SA,599,00	4. ID. CONTABILIDAD:	367		
7. FECHA Y HORA DE ENVÍO A FIRMA: 1. RECHA Y HORA DE RESENTACIÓN: 1. 1/09/2020 12:23:20 1. NO. DE FOLIO DEL INFORME: 1. RESUMEN CONCEPTO MONTO (S) A) TOTAL DE INGRESOS 3. TOTAL DE INGRESOS 3. TOTAL DE INGRESOS 1. BALANCE DE INGRESOS Y GASTOS (C=A-B) 1. BALANCE DE INGRESOS Y GASTOS INGRESOS MONTO(S) 3. SASTOS MONTO(S) 4. SAS, 56, 16, 808, 75 1. EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES 5. SAS, 50, 000 3. EN ACTIVIDADES ESPECÍFICAS 5. RENDIMIENTO PÚBLICO 5. RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS 6. OTROS MORESOS 7. TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FEDERALES 7. TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FEDERALES 7. TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FEDERALES 8. SO, 50, 50, 50 1. SALDO INICIAL 8. SAS, 50, 50, 50 10. DETALLE DE INGRESOS 10. DETALLE DET	5. ENTIDAD:	CIUDAD DE MEXICO		
8. FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN: 11/09/2020 12:23:20 9. NO. DE FOLIO DEL INFORME: 1109 IL RESUMEN	6. FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DEL PERIODO:	01/01/2020 - 31/03/20	20	
10.0 DEFOLIO DEL INFORME: 1109 II. RESUMEN	7. FECHA Y HORA DE ENVÍO A FIRMA:	11/09/2020 01:17:09		
II. RESUMEN MONTO (8)	8. FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN:	11/09/2020 12:23:20		
CONCEPTO MONTO (\$)	9. NO. DE FOLIO DEL INFORME:	1109		
A) TOTAL DE INGRESOS B) TOTAL DE INGRESOS (C=A-B) III. BALANCE DE INGRESOS Y GASTOS (C=A-B) III. BALANCE DE INGRESOS (CAA-B)		II. RESUMEN		
State Stat	CONCE	EPTO	MONTO	(\$)
III. BALANCE DE INGRESOS Y GASTOS INGRESOS INGRESOS INGRESOS INGRESOS INGRESOS INGRESOS III. BALANCE DE INGRESOS Y GASTOS III. BALANCE DE INGRESOS Y GASTOS MONTO(\$) S95,164,808,75 1. EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES \$9,399,56 \$43,636,105,80 2. EN CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO \$43,636,105,80 2. EN CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO \$44,010FINANCIAMIENTO \$44,010FINANCIAMIENTO \$44,010FINANCIAMIENTO \$44,010FINANCIAMIENTO \$44,000 3. EN ACTIVIDADES ESPECÍFICAS \$44,000 TOTAL DE GASTOS \$44,000 TOTAL DE GASTOS \$45,000 TOTAL DE INGRESOS IV. DETALLE DE INGRESOS IV. DETALLE DE INGRESOS IV. DETALLE DE INGRESOS \$44,000 TOTAL \$44,000	A) TOTAL DE INGRESOS			\$138,806,433.55
III. BALANCE DE INGRESOS MONTO(\$) GASTOS MONTO(\$)	B) TOTAL DE GASTOS			\$14,268,901.52
INGRESOS MONTO(\$) GASTOS MONTO(\$)	C) DIFERENCIA DE INGRESOS Y GASTOS (C=A-B)		1	\$124,537,532.03
1. SALDO INICIAL 2. FINANCIAMIENTO PÚBLICO 3. APORTACIONES 4. AUTOFINANCIAMIENTO 5. RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS 6. OTROS INGRESOS 7. TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FEDERALES 8. \$1,000		III. BALANCE DE INGRESOS	Y GASTOS	
2. FINANCIAMIENTO PÚBLICO 3. APORTACIONES 4. AUTOFINANCIAMIENTO 5. RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y 6. OTROS INORESOS 6. OTROS INORESOS 7. TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FEDERALES 7. TRANSFERENCIAS DE NORESOS 7. TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FEDERALES 7. TRANSFERENCIAS A ÓRGANOS FEDERALES 7. TOTAL	INGRESOS	MONTO(\$)	GASTOS	MONTO(\$)
\$0.00 3. EN ACTIVIDADES ESPECÍFICAS 4. AUTORINANCIAMIENTO 5. RENDIMIENTO \$0.00 4. TRANSFERENCIAS A ÓRGANOS FEDERALES \$4,869,32 55. RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS 6. OTROS INGRESOS \$0.00 TOTAL DE GASTOS \$14,268,96 65. TOTAL DE INGRESOS \$138,806,433.55	1. SALDO INICIAL	\$95,164,808.75 1. EN AC	TIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	\$9,399,581.28
\$0.00 3. EN ACTIVIDADES ESPECÍFICAS 4. AUTORINANCIAMIENTO 5. RENDIMIENTO \$0.00 4. TRANSFERENCIAS A ÓRGANOS FEDERALES \$4,869,32 55. RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS 6. OTROS INGRESOS \$0.00 TOTAL DE GASTOS \$14,268,96 65. TOTAL DE INGRESOS \$138,806,433.55	2. FINANCIAMIENTO PÚBLICO	\$43,636,105.80 2. EN CA	PACITACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO	\$0.00
4. AUTOFINANCIAMIENTO 5. RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS 6. OTROS INGRESOS 7. TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FEDERALES 55,519.00 TOTAL DE INGRESOS 1. SALDO INICIAL A) CAJA B) BANCOS C) INVERSIONES EN VALORES C) INVERSIONES EN VALORES TOTAL 2. FINANCIAMIENTO PÚBLICO A) ACTIVIDADES SEPECÍFICAS C) GASTOS DE CAMPAÑA C. GASTOS DE CAMPAÑA C. ORDINARIA	3. APORTACIONES	\$0.00 3 EN AC	TIVIDADES ESPECÍFICAS	\$0.00
\$. RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y \$0.00 TOTAL DE GASTOS \$14,268,96 6. OTROS INGRESOS \$0.00 7. TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FEDERALES \$5,519.00 TOTAL DE INGRESOS \$138,806,433.55 IV. DETALLE DE INGRESOS MONTO (\$) 1. SALDO INICIAL \$90,164,86 A) CAJIA \$90,164,86 B) BANCOS \$95,164,86 C) INVERSIONES EN VALORES \$95,164,86 2. FINANCIAMIENTO PÚBLICO \$95,164,86 A) ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES \$42,365,18 B) ACTIVIDADES ESPECÍFICAS \$1,270,98 C) GASTOS DE CAMPAÑA \$10,000 C) RODINARIA \$10,	4. AUTOFINANCIAMIENTO	\$0.00 A TRANS	PEEDENCIAS A ÁDCANOS EEDEDALES	
7. TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FEDERALES \$5,519.00 TOTAL DE INGRESOS \$138,806,433.55 IV. DETALLE DE INGRESOS CONCEPTO MONTO (\$) 1. SALDO INICIAL A) CAJA B) BANCOS \$95,164,80 C) INVERSIONES EN VALORES \$95,164,80 2. FINANCIAMIENTO PÚBLICO A) ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES \$42,365,10 B) ACTIVIDADES ESPECÍFICAS \$1,270,90 C) GASTOS DE CAMPAÑA L. ORDINARIA	5. RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS	\$0.00 TOTAL D	E GASTOS	\$14,268,901.52
\$138,806,433.55	6. OTROS INGRESOS	\$0.00	1 ISCAIIZACIO	71.1
IV. DETALLE DE INGRESOS CONCEPTO MONTO (\$) 1. SALDO INICIAL A) CAJIA B) BANCOS C) INVERSIONES EN VALORES TOTAL 2. FINANCIAMIENTO PÚBLICO A) ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES B) ACTIVIDADES ESPECÍFICAS C) GASTOS DE CAMPAÑA L. ORDINARIA	7. TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FEDERALES	\$5,519.00		
CONCEPTO MONTO (\$) 1. SALDO INICIAL A) CAJA \$95,164,80 B) BANCOS \$95,164,80 C) INVERSIONES EN VALORES \$95,164,80 TOTAL \$95,164,80 2. FINANCIAMIENTO PÚBLICO \$42,365,10 A) ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES \$42,365,10 B) ACTIVIDADES ESPECÍFICAS \$1,270,90 C) GASTOS DE CAMPAÑA \$40,000 L. ORDINARIA \$40,000	TOTAL DE INGRESOS	\$138,806,433.55		
1. SALDO INICIAL A) CAJA B) BANCOS C) INVERSIONES EN VALORES TOTAL 2. FINANCIAMIENTO PÚBLICO A) ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES B) ACTIVIDADES ESPECÍFICAS C) GASTOS DE CAMPAÑA L. ORDINARIA		IV. DETALLE DE INGRE	sos	
A) CAJA B) BANCOS S95,164,86 C) INVERSIONES EN VALORES TOTAL 2. FINANCIAMIENTO PÚBLICO A) ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES B) ACTIVIDADES ESPECÍFICAS C) GASTOS DE CAMPAÑA L. ORDINARIA	CONCE	EPTO	MONTO) (\$)
C) INVERSIONES EN VALORES TOTAL \$95,164,86 2. FINANCIAMIENTO PÚBLICO A) ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES B) ACTIVIDADES ESPECÍFICAS C) GASTOS DE CAMPAÑA L. ORDINARIA	1. SALDO INICIAL A) CAJA			\$0.00
\$95,164,80 2. FINANCIAMIENTO PÚBLICO A) ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES B) ACTIVIDADES ESPECÍFICAS C) GASTOS DE CAMPAÑA L. ORDINARIA	B) BANCOS			\$95,164,808.7
2. FINANCIAMIENTO PÚBLICO A) ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES \$42,365,18 B) ACTIVIDADES ESPECÍFICAS \$1,270,98 C) GASTOS DE CAMPAÑA L. ORDINARIA	C) INVERSIONES EN VALORES			\$0.0
A) ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES \$42,365,19 B) ACTIVIDADES ESPECÍFICAS \$1,270,99 C) GASTOS DE CAMPAÑA L. ORDINARIA	TOTAL			\$95,164,808.7
B) ACTIVIDADES ESPECÍFICAS \$1,270,99 C) GASTOS DE CAMPAÑA I. ORDINARIA	2. FINANCIAMIENTO PÚBLICO A) ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES			\$ 42,365,151.2
C) GASTOS DE CAMPAÑA I. ORDINARIA	B) ACTIVIDADES ESPECÍFICAS			\$1,270,954.5
ORDINARIA				3.1
				\$0.0
	II. EXTRAORDINARIA			\$0.00

\$0.00

FORMATO "IT"- INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS (RECURSO LOCAL)

EJERCICIO 2020 (TRIMESTRE 2) I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN 1. PARTIDO POLÍTICO: 2. COMITÉ: COMITE EJECUTIVO ESTATAL 3. SIGLAS DEL PARTIDO: MORENA 4. ID. CONTABILIDAD: 5. ENTIDAD: CIUDAD DE MEXICO 6. FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DEL PERIODO: 01/01/2020 - 30/06/2020 7. FECHA Y HORA DE ENVÍO A FIRMA: 11/09/2020 01:24:57 8. FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN: 11/09/2020 12:27:49 9. NO. DE FOLIO DEL INFORME: 1110 II. RESUMEN CONCEPTO MONTO (\$) A) TOTAL DE INGRESOS \$182,469,325.95 B) TOTAL DE GASTOS \$20,903,685.68 C) DIFERENCIA DE INGRESOS Y GASTOS (C=A-B) \$161,565,640.27 III. BALANCE DE INGRESOS Y GASTOS INGRESOS MONTO(\$) **GASTOS** MONTO(\$) 1. SALDO INICIAL \$95,164,808.75 1. EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES \$11,030,101.86 \$87,272,211.60 2. EN CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES 2. FINANCIAMIENTO PÚBLICO \$0.00 \$0.00 3. EN ACTIVIDADES ESPECÍFICAS 3 APORTACIONES \$0.00 4. AUTOFINANCIAMIENTO \$0.00 4. TRANSFERENCIAS A ÓRGANOS FEDERALES \$9,873,583,82 5. RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS \$0.00 TOTAL DE GASTOS \$20,903,685.68 6. OTROS INGRESOS \$0.00 7. TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FEDERALES \$32,305,60 **TOTAL DE INGRESOS** \$182,469,325.95 IV. DETALLE DE INGRESOS CONCEPTO MONTO (\$) 1. SALDO INICIAL A) CAJA \$0.00 B) BANCOS \$95,164,808.75 C) INVERSIONES EN VALORES \$0.00 \$95,164,808.75 2. FINANCIAMIENTO PÚBLICO A) ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES \$84,730,302.54 B) ACTIVIDADES ESPECÍFICAS \$2,541,909.06 C) GASTOS DE CAMPAÑA

\$0.00

\$0.00

\$0.00

I. ORDINARIA

TOTAL

II. EXTRAORDINARIA





- Del ejercicio 2021:



	Ejercicio	Fecha de inicio del peri	Fecha de término del p	Monto de los ingresos	Denominación de la ent	Hipervínculo a los infor
0	2021	01/04/2021	30/06/2021	10186148.82	Instituto Electoral de la Ciu	
0	2021	01/04/2021	30/06/2021	12255525.87	Instituto Electoral de la Ciu	
0	2021	01/04/2021	30/06/2021	10186148.82	Instituto Electoral de la Ciu	
0	2021	01/01/2021	31/03/2021	13581531.75	Instituto Electoral de la Ciu	
0	2021	01/01/2021	31/03/2021	420781.49	Instituto Electoral de la Ciu	
0	2021	01/01/2021	31/03/2021	13495426.75	Instituto Electoral de la Ciu	
0	2021	01/01/2021	31/03/2021	420761.49	Instituto Electoral de la Ciu	
0	2021	01/01/2021	31/03/2021	10186148.82	Instituto Electoral de la Ciu	



DETALLE







Ejercicio	2021
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/04/2021
Fecha de término del periodo que se informa	30/06/2021
Rubro de los ingresos	Ordinario
Tipo de ingresos	Actividades Ordinarias
Monto de los ingresos	10186148.82
Fuente de los ingresos	Organismos y Empresas
Denominación de la entidad o dependencia que entregó los ingresos	Instituto Electoral de la Ciudad de México
Fecha de los ingresos recibidos	01/04/2021
Hipervínculo a los informes de destino de los ingresos recibidos	
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Secretaría de Finanzas
Fecha de validación	26/10/2021
Fecha de actualización	26/10/2021
Nota	Nota 1: Se informa que por lo que hace al criterio "Fecha de los ingresos recibidos" la fecha publicada es la reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, toda vez que, si bien el Acuerdo del Consejo General por el que se determina el financiamiento público de los partidos políticos en la entidad, establece que las ministraciones mensuales deben ser los primeros días del mes, lo cierto es que, no existen una fecha fija establecida, por tal motivo y en aras de dar cumplimiento a la fracción, se publica la fecha que emite el SIF. Nota 2: Morena Ciudad de México informa que, la cifra reportada en el criterio "Monto de los ingresos" es la cifra final depositada al Comité Ejecutivo Estatal por parte del Instituto, después de realizarse los descuentos por multas y otros. Nota 3: Se omite el criterio "Hipervínculo a los informes de destino de los ingresos recibidos" toda vez que, de acuerdo al artículo 78, numeral 1, inciso A, fracción III de la Ley General de Partidos Políticos se suspenderá la obligación que tiene este sujeto obligado de presentar informes trimestrales durante el año del proceso electoral federal, por lo que no se ha generado

información al respecto.



Ejercicio	2021
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/01/2021
Fecha de término del periodo que se informa	31/03/2021
Rubro de los ingresos	Especifico
Tipo de ingresos	Actividades Especificas
Monto de los ingresos	420781.49
Fuente de los ingresos	Organismos y Empresas
Denominación de la entidad o dependencia que entregó los ingresos	Instituto Electoral de la Ciudad de México
Fecha de los ingresos recibidos	29/01/2021
Hipervínculo a los informes de destino de los ingresos recibidos	
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Secretaría de Finanzas
Fecha de validación	26/10/2021
Fecha de actualización	26/10/2021
Nota	Nota 1: Se informa que por lo que hace al criterio "Fecha de los ingresos recibidos" la fecha publicada es la reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, toda vez que, si bien el Acuerdo del Consejo General por el que se determina el financiamiento público de los partidos políticos en la entidad, establece que las ministraciones mensuales deben ser los primeros días del mes, lo cierto es que, no existen una fecha fija establecida, por tal motivo y en aras de dar cumplimiento a la fracción, se publica la fecha que emite el SIF. Nota 2: Morena Ciudad de México informa que, la cifra reportada en el criterio "Monto de los ingresos" es la cifra final depositada al Comité Ejecutivo Estatal por parte del Instituto, después de realizarse los descuentos por multas y otros. Nota 3: Se omite el criterio "Hipervínculo a los informes de destino de los ingresos recibidos" toda vez que, de acuerdo al artículo 78, numeral 1, inciso A, fracción III de la Ley General de Partidos Políticos se suspenderá la obligación que tiene este sujeto obligado de presentar informes trimestrales durante el año del proceso electoral federal, por lo que no se ha generado información al respecto.

Es decir, la información está debidamente requisitada los ejercicios 2019 y 2020, y no así al primero, segundo trimestre de dos mil veintiuno, pues no hay hipervínculo a la información, como señaló la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este *Instituto*.

Sin embargo, se advierte que como nota el Sujeto Obligado señala que se omite el

criterio "Hipervínculo a los informes de destino de los ingresos recibidos" toda vez

que, de acuerdo con el artículo 78, numeral 1, inciso A, fracción III de la Ley General

de Partidos Políticos se suspenderá la obligación que tiene ese sujeto obligado de

presentar informes trimestrales durante el año del proceso electoral federal, por lo

que no se ha generado información al respecto.

En ese sentido, es posible afirmar que el Sujeto Obligado denunciado actualmente

cumple de manera parcial, tanto en el portal de internet como en la *Plataforma* con

tener publicada la información de Obligación de Transparencia, referida en la

fracción XLVII, del artículo 121 de la Ley de Transparencia, relativa al hipervínculo

a los informes de destino de los ingresos recibidos, en el primero y segundo

trimestre del año dos mil veintiuno, sin embargo, de manera fundada y motivada

señaló no haber generado la información debido a que se encuentran exentos

durante el año electoral en curso, en virtud de que tienen actividades de

fiscalización, conforme a lo establecido en el artículo 78, numeral 1, inciso a),

fracción III de la Ley General de Partidos Políticos.

En consecuencia, se determina que la presente denuncia es infundada, no

obstante, se le recuerda al Sujeto Obligado que la información referente a la fracción

XLVII del artículo 121 de la Ley de Transparencia deberá actualizarse en el

ejercicio siguiente a fin de cumplir con sus obligaciones de transparencia, en los

sitios correspondientes, en un plazo de diez días de conformidad con el artículo 166

de la Ley de Transparencia.

Por lo argumentos previamente expuestos se:

RESUELVE

PRIMERO. Por las razones y fundamentos expuestos en esta resolución, se

determinó que la denuncia es INFUNDADA.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley de

Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la

Ciudad de México, se informa a quien es denunciante, que en caso de estar

inconforme con la presente resolución, podrá impugnar la misma en vía de amparo

ante Poder Judicial de la Federación.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al denunciante y al Sujeto Obligado

en términos de Ley.

Así lo resolvieron, los Comisionados Ciudadanos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México: Julio César Bonilla Gutiérrez, Laura Lizette Enríquez Rodríguez, Arístides Rodrigo Guerrero García, María del Carmen Nava Polina, y Marina Alicia San Martín Rebolloso, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, en Sesión Ordinaria celebrada el diez de noviembre de dos mil veintiuno, quienes firman para todos los efectos legales a que haya lugar.

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ COMISIONADO PRESIDENTE

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO CIUDADANO

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO SECRETARIO TÉCNICO.